INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN SBE N° 06/2014
"ADQUISICIÓN DE KITS PARA AUTOTRÓNICA - AD REFERÉNDUM"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las doce horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1483/14 para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 283.677
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
   En el SICP: 21/11/2014
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designadas la Sra. Ana González – **Secretaria General,** Lic. Nelly Colarte - **Gerente Económica,** Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**. ----------

3. ACTO DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 08:29 del día 03/12/2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza Acta de Sesión Pública Virtual de la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 283677 – Adquisición de Kits para Autotrónica - Ad Referéndum en donde consta el listado de proveedores participantes: ----------

1- TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR. – RUC 2267459-4
2- N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A. – RUC 80027093-2
3- GOLDEN TRADE S.R.L. – RUC 80002894-5

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N°

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 04 días del mes de diciembre, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a las firmas: ----------

1- N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.
2- GOLDEN TRADE S.R.L.
3- TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR

4. MONTO DE LA OFERTA

						N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.		GOLDEN TRADE S.R.L		TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR	
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	PRESENT.	CANT.	PRECIO	MONTO TOTAL	PRECIO	MONTO TOTAL	PRECIO	MONTO TOTAL
1	60101104-9999	**MODULOS**									
		REDES ELECTRICAS	Unidad	Unidad	5	3.000.000	15.000.000	4.300.000	21.500.000	3.520.109	17.600.545
		SOTFWARE SISTEMA - REDES ELECTRICAS	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	11.000.000	11.000.000	3.015.184	3.015.184
		CIRCUITOS CA	Unidad	Unidad	5	3.000.000	15.000.000	4.300.000	21.500.000	3.520.109	17.600.545
		SOTFWARE SISTEMA - CIRCUITOS CA	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	11.000.000	11.000.000	3.015.184	3.015.184
		COMPONENTES Y CICUITOS ELECTRICOS EN EL VEHICULO	Unidad	Unidad	5	5.000.000	25.000.000	6.200.000	31.000.000	6.693.991	33.469.955
		SOTFWARE SISTEMA - COMPONENTES Y CICUITOS ELECTRICOS EN EL VEHICULO	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	11.000.000	11.000.000	3.015.184	3.015.184
		CIRCUITOS DE CARGA Y ARRANQUE	Unidad	Unidad	5	5.000.000	25.000.000	6.200.000	31.000.000	5.640.851	28.204.255
		SOTFWARE SISTEMA - CIRCUITOS DE CARGA Y ARRANQUE	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	11.000.000	11.000.000	3.015.184	3.015.184
1	60101104-9999	CAN BUS	Unidad	Unidad	5	12.000.000	60.000.000	23.000.000	115.000.000	12.147.314	60.736.570
		SOTFWARE SISTEMA - CAN BUS	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000	11.000.000	11.000.000	3.015.184	3.015.184
		BASE DE ALIMENTACION CON INTERFAZ PARA PC	Unidad	Unidad	5	14.000.000	70.000.000	34.100.000	170.500.000	14.801.857	74.009.285
		PANELES DEMONSTRATIVOS									
		SISTEMA DE CONTROL ABS/ASR	Unidad	Unidad	1	113.000.000	113.000.000	51.500.000	51.500.000	173.183.868	173.183.868
		CAN BUS EN EL SISTEMA CONFORT	Unidad	Unidad	1	170.000.000	170.000.000	55.500.000	55.500.000	170.968.824	170.968.824
		SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	Unidad	1	100.000.000	100.000.000	51.500.000	51.500.000	120.510.000	120.510.000
							608.000.000		**604.000.000**		**711.359.767**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.----------

Ana González
Secretaria General

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly E. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

OBSERVACIONES:

- **El señor Carlos Manuel Abad** de la firma **TRADEMARKETING SOLUCIONES INTEGRALES de CARLOS ABAD,** solicita dejar constancia en acta que la firma N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES presenta documentos con enmiendas en lo que respecta a las copias de contratos anteriores (folios 90, 96 y 108), además no presenta el Certificado ISO como lo establece el PBC. Así mismo solicita dejar constancia que la firma GOLDEN TRADE S.R.L. ninguno de los documentos presentados se encuentra autenticados, además que las copias de balances, los catálogos no tienen aclaración de firma. Además deja constancia que no pudieron entregar la constancia del SIPE N° 1331743 con su oferta, pero que obra poder de la empresa, y la exhibe en este acto.----------
- EL señor **Javier Isaac Goldenberg** de la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.,** solicita dejar constancia en acta que la firma N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES presenta póliza con vigencia a partir del 04 de diciembre de 2014. Así mismo solicitar dejar aclaración con respecto a las observaciones hechas por el señor Carlos Abad que los documentos mencionados están activos en el SIPE.----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	**N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.**	**GOLDEN TRADE S.R.L**	**TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
Póliza Garantía de Mantenimiento de Oferta	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Poder suficiente	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que las firmas **N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A. y GOLDEN TRADE S.R.L.** , no han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 06/14. Se detalla a continuación los requerimientos no cumplidos por las firmas más arriba mencionadas:

N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A

- Presenta póliza de garantía de mantenimiento de ofertas con vigencia desde el 04 de diciembre del 2014, lo cual no se ajusta a lo solicitado en el PBC, en la IAO 10.7 establece que la póliza de garantía tendrá una duración de 90 días contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **N&H INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- **1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
- 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
- 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
- 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
- 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
- 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

GOLDEN TRADE S.R.L.

- Presenta modificado el formulario N° 3, no como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, donde reza: *"No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones"*.----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **GOLDEN TRADE S.R.L.,** por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60° Inc. 1** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
- **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
- 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
- 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
- 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
- 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de la firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, la cual ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional SBE 06/14.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación...". La Firma que presenta la oferta más baja es **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, se procede a analizar en detalle los requisitos de

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

calificación, establecidos en el PBC, que se detallan en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 3.** ----------

Documentos Legales	TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR
Constancia del SIPE N°	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Original y debidamente extendida a la Convocante *.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Certificado ISO o similares de los bienes ofertados.	CUMPLE
Currículum de la empresa con una antigüedad mínimo de 3 (tres) años en el mercado.	CUMPLE
GARANTÍA ESCRITA mínimo de 2 (dos) años	CUMPLE
Declaración Jurada de No encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste tener capacidad para asumir el compromiso y asistencia técnica en caso de ser requerida	CUMPLE
Declaración Jurada que El FABRICANTE de los equipos y de la tecnología ofertada cuenta con una experiencia en provisión de equipos especializados (laboratorios tecnológicos, etc), mayor a 3(tres) años. Se deberá demostrar la implementación de soluciones en al menos 2 (dos) instalaciones.	CUMPLE
Declaración Jurada que El fabricante debe tener experiencia equipando Centros de capacitación profesional. Listado de centros de capacitación equipados.	CUMPLE
Declaración Jurada que El fabricante posee la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado	CUMPLE
Balance General de los años 2012 y 2013	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR,** no ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 06/14. Se detalla a continuación los documentos solicitados: ----------

Por nota UOC N° 1647/14 de fecha 09/12/14 siendo las 17:30 horas vía e-mail, y confirma la recepción la Sra. Lourdes Insfran Cabañas, en la cual se solicitan en un plazo no mayor de 2 horas los siguientes documentos:

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

- Constancia del SIPE.-

La firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, en fecha 09/12/14 a las 17:40hs. ----------

De la verificación, se ha constatado que la firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, ha dado cumplimiento a las documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 06/14.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran a continuación.----------

Documentos Legales	TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR
Capacidad financiera **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013) **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2012 y 2013) **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 2 años (2012 y 2013), no deberá ser negativo	CUMPLE

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	11,27
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,09
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,09

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", porque ambas firmas ofertan productos de origen extranjero. ----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Lic. Nelly Z. Colarte M.
Gerente Económico
S.N.P.P.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: --------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la adjudicación del presente Llamado a Licitación Pública Nacional LPN SBE N° 06/2014 para la **Adquisición de Kits para Autotrónica-Ad Referéndum "**, a la siguiente firma:----------

- **TRADEMARKETING DE CARLOS MANUEL ABAD SOTOMAYOR** con **RUC N° 2267459-4,** por monto total de guaraníes setecientos once millones trecientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete **(₲ 711.359.767),** para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, **SUGIRIENDO** la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 09 de diciembre, a las 19:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Lic. Nelly Colarte
Gerente Económica

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN